

t

Obrelog. Om. me hace pres. In. Carrasco  
el 18 de enero, año oír aya, Villa  
de q' debe ejecutar en consecuencia, su pro-  
puesta tocante al modo de banear el río.  
Al Pósito sin decadenencia, ni perjuicio de este,  
intendiendolo malo resultar, q' se teme sobreven-  
gan, considerando el tpo, como hasta aquí poco fa-  
vorable, laq' sin duda reharían mas sensible  
no caminando con la debida reserva, para el re-  
curso. En la ultima urgencia, p' cuo medio no  
solo se asegura la conservación del río Pósito con  
beneficio q' aum. otros Caueales tengan, sino  
tambien la manutención del Pueblo, y de con-  
suelo en los ma. ahogos, q' es el Objeto p'sal, aque  
debe dirigirse la atención de los goviernan, y elde  
la instituc. q' los referidos Pósitos.

Días q' à Vm. m. a. D. Buen Año. 24.  
Marzo. 1753.

En el Río de Cambo  
y Villanueva

Yerba

D. Pedro Marin Argote)

